

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2
ESTADOS	1 de 39

ESTADO No. 65

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy, 27 de noviembre de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	АСТО	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FAF-143	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.	5	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1257-20	1. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FAF-143, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 280-2020 del 05 de noviembre de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. Respecto al trámite de solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones con radicado N° 20199020381792 del 03 de abril



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 2 de 39

V 11114E1X17X	ESTADOS	2 de 39
	de solicitud de prórroga de radicado 20205501039462 de	del 26 de noviembre de 2019 y la etapa de exploración, con el 11 de marzo de 2020, la o, Control y Seguridad Minera de administrativa a que haya lugar.
	minería, se encontró que a la fe	ultado el visor gráfico de ANNA cha de elaboración del presente trato de concesión No. FAF-143, siciones:
	SUPERPOSICION parcial (16.547 SOTARA, se informa que en dich podrán adelantar labores miner	nas zonas no se
	SUPERPOSICION Parcial (2.782 S CENTRAL- LEY 2DA DE 1959, titu permisos necesarios ante la aut	ular deberá adelantar los
	Por lo anterior, re recomienda t el artículo 34 de la ley 685 de 20 excluibles de minería, con el fin correspondientes ante la autori	001, referente a las zonas de que realice los trámites
	COLOMBIA S.A., titular del con	EXPLORACIONES NORTHERN trato de concesión N° FAF-143, ativo es de trámite, por lo tanto,



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2
ESTADOS	3 de 39

						5. Informar que la Agencia Nacional de Minería, podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
						6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
						APROBACIONES
CONTRATO DE CONCESION	BKK-112	MARIA VICTORIA MEJIA DE ORTIZ	7	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1258-20	 Aprobar de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico PAR-CALI-987-2020 del 26 de octubre de 2020, el Formato Básico Minero Semestral 2019, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado. Aprobar de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico PAR-CALI-987-2020 del 26 de octubre de 2020, el pago de ciento setenta pesos (\$ 170), por concepto de pago extemporáneo de regalías del II trimestre de 2020.
33323.31						3. Aprobar de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 y 3.5 del concepto técnico PAR-CALI-987-2020 del 26 de octubre de 2020, el Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2019; II y III trimestre de 2020, para mineral de Recebo, teniendo en cuenta que se encuentran bien liquidados.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
	VERSIÓN: 2	
ESTADOS	4 de 39	

	4 de 39
causal de cancelación requerida	anterior, Declarar subsanada la en numeral 2.5 del Auto PARC- 020, referente al Formulario galías del II trimestre de 2019.
REQUERIMIENTOS	
el numeral 3.1 del concepto téd de octubre de 2020, bajo aprem acuerdo con lo señalado en el ar por la omisión de presentar el 2019, en la herramienta del Sist Anna Minería. Por lo tanto, se co días, contado a partir de administrativo de trámite, para	lo concluido y recomendado en cnico PAR-CALI-987-2020 del 26 nio de multa al titular minero, de tículo 115 de la ley 685 de 2001, Formato Básico Minero Anual ema Integral de Gestión Minera oncede el término de treinta (30) la notificación de este acto subsanar la falta o justifique la ara hacerlo, conforme al artículo
RECOMENDACIONES Y OTRAS	DISPOSICIONES
el numeral 3.7 del concepto té de octubre de 2020, la Vice Titulación de la ANM, proferirá e	lo concluido y recomendado en cnico PAR-CALI-987-2020 del 26 presidencia de Contratación y el acto administrativo a que haya e de integración de áreas de los A-091 y 20211.
	ndo en el concepto técnico PAR- re de 2020, se registra un mayor



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2
ESTADOS	5 de 39

VIIIIVERIA	ESTADOS	5 de 39
	del II trimestre de 2020 por val cual se imputará a obligacione de cancelar por el titular. Este m comprobante de pago en línea la suma de doscientos pesos (\$: 3. Informar que una vez con Sistema Integral de Gestión Mi la fecha de elaboración del pre de la Licencia de Explotació siguientes superposiciones: Unidad Administrativa Especia Tierras Despojadas ZONAS diciembre de 2019. INFORMATIVO – ZONAS MICRO TIERRAS – UNIDAD DE FACTUALIZACIÓN 29/09/2019 4. Informar que la Licencia de encuentra publicado como explistado del Registro Único de Cor RUCOM. 5. Informar que a través del procesor de la completa de la completa de la completa del Registro único de Cor RUCOM.	pago extemporáneo de regalías or de veinticinco pesos (\$25), el s pendientes o futuras, dejadas nayor valor fue pagado mediante por PSE factura N.º 5669700 por 200). Isultado el reporte gráfico del nera –SIGM, se encontró que a esente concepto técnico al área in No. BKK-112, presenta las I de Gestión de Restitución de MACROFOCALIZADAS 8 de DFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – de Explotación No.BKK-112, se lotador minero autorizado, en el omercializadores de Minerales –



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 6 de 39

						 6. Informar a la titular de la Licencia de Explotación No BKK-112, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	HDK-091	FRANK EDIER GARCIA LÓPEZ	6	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1259 <i>-</i> 20	1. Aprobar de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PAR-CALI-989-2020 del 26 de noviembre de 2020, el Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del I, II, III trimestre de 2019 para Recebo; IV trimestre de 2019 para Gravas; I, III trimestre del año 2020 para grava, III de 2020 para recebo, presentadas en ceros. En consecuencia, del numeral anterior, Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.3 del Auto PARC-541 del 03 de julio de 2020, referente al I, II, III trimestre para Recebo; IV trimestre de 2019 para mineral de Grava y I trimestre de 2020 para mineral de Grava,
						1. 1. Requerir de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico PAR-CALI-989-2020 del 26 de octubre de 2020, al titular minero para que allegue el COMPROBANTE DE PAGO o PIN 20200710102355 correspondientes a los trimestres II del año 2020, con su respectivo sello o timbre del banco. Por lo tanto, se concede el



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 7 de 39

V MINERIA	ESTADOS	7 de 39
	notificación de este acto a subsanar la falta, so pena de l incumplimiento conlleva. RECOMENDACIONES Y OTRAS 1. Informar de conformidad co el numeral 3.3 del concepto to de octubre de 2020, al titular na 834 del 23 de septiembre de 20 bajo causal de caducidad, reformulario para la Declaración Regalías del II trimestre de 20 a la fecha se evidencia su in Vicepresidencia de Seguimiente la ANM, proferirá la actuación 2. Informar al titular minero vigencias anteriores ya sea presentación de correccion presentadas en el SI MINERO funcionalidad habilitada en "Presentar Formato Básico Minel 17 de julio de 2020 los usuar que la presentación oportuna de los dos (2) meses siguiente	hábiles, contado a partir de la dministrativo de trámite, para as consecuencias jurídicas que el DISPOSICIONES In lo concluido y recomendado en écnico PAR-CALI-989-2020 del 26 minero que mediante Auto PARC-2020, se realizó un requerimiento eferente a la presentación del n de Producción y Liquidación de 20 para mineral de GRAVAS, que ncumplimiento. Por lo tanto, la co, Control y Seguridad Minera de administrativa a que haya lugar. In que todas las obligaciones de n anuales y semestrales o la es que no alcanzaron a ser o deben realizarlo a través de la la plataforma ANNA Minería, nero", al cual tienen acceso desde ios. La citada resolución establece del FBM Anual 2019 será dentro s a la puesta en producción de la NNA Minería, es decir, hasta el 17



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS 8 de 39

·	ESTADOS	8 de 39
		ANM en el enlace /url?k=0e337941- f73bd440a171426917&q=1&e 037476e&u=https%3A%2F%2F nformacion-anna-mineria y soporte serán tramitadas través del correo //default/files/logo-anm- o S.A., con el fin de garantizar el icción, que la sociedad titular niento N° 45-43-101003734, ha de multa. Lo anterior en a Resolución 338 de 2014 de la or medio de la cual se adoptan ninero ambientales y se dictan on, se remite copia del presente lo concluido y recomendado en nico PAR-CALI-989-2020 del 26 rato de Concesión No. HDK-091, plotador minero autorizado, en



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 9 de 39

						 5. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PAR-CALI-989-2020 del 26 de octubre de 2020. 6. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No HDK-091, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	GDI-138	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	5	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1260-20	1. Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión que, como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GDI-138, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No. 271-2020 del 03 de noviembre de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. Recordar que el Juez 1 del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Popayán emitió la sentencia No. 48 del 17 de junio de 2020 en la cual se declara que la Señora Benilda Orozco Orozco identificada con C.C. 25.401.272 y su núcleo familiar son víctimas del conflicto armado y por ende titulares del derecho fundamental a la restitución de tierras, sobre el predio "la Meseta" el cual revisado por el Grupo de Catastro se



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2
ESTADOS	10 de 39

MINERÍA	ESTADOS	10 de 39
	encontró que se superpone con ya informado a los titulares a tra 20209050424071 del 14 de septi 2. Informar que nos encontra correspondiente para resolver a correspondiente, su solicitud dobligaciones presentada mediar del 1 de septiembre de 2020. 3. Informar que a través del pre de Visita de Fiscalización Integra noviembre de 2020. 4. Informar a los titulares del cor que el presente acto administrat no admite recurso. 5. Informar que la Agencia programar en cualquier momen verificar el cumplimiento de las minera, así como de las obligacio. 6. Notificar el presente acto establecido en el artículo 269 de	ivés de Oficio con radicado No. iembre. amos adelantando el estudio través del acto administrativo e prórroga de suspensión de nte radicado 20201000702132 sente acto se acoge el Informe I PAR-CALI-271-2020 del 03 de atrato de concesión N° GDI-183, civo es de trámite, por lo tanto, Nacional de Minería, podrá ato una nueva inspección para normas de Seguridad e Higiene ones pendientes.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

11 de 39

							APROBACIONES 1. Aprobar de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico PAR-CALI-988-2020 del 26 de noviembre de 2020, el Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del I, II, III trimestre de 2020, presentados en ceros. En consecuencia, del numeral anterior, Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 1 del Auto PARC-658-20 del 10 de agosto de 2020, referente a la
CONTRATO DE CONCESION	SEO-11361	CONCESIONARIO CAUCA S.A.S.	NUEVO	6	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1261-20	REQUERIMIENTOS. 2. 1. Requerir de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PAR-CALI-988-2020 del 26 de octubre de 2020, bajo apremio de multa a los titulares de la Autorización Temporal N° SEO-11361, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el Formato Básico Minero Anual 2019 en la herramienta de AnnA Minería. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la citada norma. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
							1. Todas las obligaciones de vigencias anteriores ya sean anuales y semestrales o la presentación de correcciones que no



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	VERSIÓN: 2
ESTADOS	12 de 39

	12 de 39
a través de la funcionalidad ha Minería, "Presentar Formato I acceso desde el 17 de julio d resolución establece que la pi Anual 2019 será dentro de los puesta en producción de la fur Minería, es decir, hasta el 17 de Informar que existen guías, v manejo de la plataforma y las fi página web de la https://protect2.fireeye.com/v/50bcdec20e31614086788dc299=47cf013e479147d4a066319ea www.anm.gov.co%2F%3Fq%3D cualquier necesidad de exclusivamente a contactenosanna@anm.gov.co [https://www.anm.gov.co/sites principal.png]. 2. Informar que una vez con Sistema Integral de Gestión Min fecha de elaboración del cor Autorización Temporal No. SEC superposiciones:	e 2020 los usuarios. La citada resentación oportuna del FBM dos (2) meses siguientes a la cionalidad en el sistema ANNA septiembre de 2020. Videos e instructivos sobre el uncionalidades habilitadas en la ANM en el enlace d'url?k=0e337941- 1673bd440a171426917&q=1&e 937476e&u=https%3A%2F%2F informacion-anna-mineria y soporte serán tramitadas través del correo default/files/logo-anm- sultado el reporte gráfico del era –SIGM, se encontró que a la acepto técnico, el área de la 1-11361, presenta las siguientes
Reserva natural biósfera del ci	



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
	VERSIÓN: 2	
ESTADOS	13 de 39	

UAESPNN del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS-). Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ZONAS MACROFOCALIZADAS 8 de diciembre de 2019 - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS – UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – ACTUALIZACIÓN 29/09/2019. Por lo anterior, se le recomienda realizar los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001, referente a las zonas excluibles de minería. 3. 3. Recordar a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. SEO-11361, que no debe dar inicio a actividades de extracción dentro del área, hasta tanto cuente con la correspondiente Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente. 4. 4. Informar que nos encontramos adelantando el acto administrativo correspondiente a la prórroga de la Autorización Temporal el cual le será notificado según la ley una vez se haya proferido. 5. Informar que a través del presente acto administrativo de
5. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PAR-CALI-988-2020 del 26 de octubre de 2020.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2
ESTADOS	14 de 39

						 6. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No SEO-11361, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO PRIMERO NO APROBAR el Programa de Trabajos y
CONTRATO DE CONCESION	HJQ-08221	FG MINING GROUP CORPORATION C.I. LTDA	41	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1262 -20	Obras presentado por primera vez, correspondiente al título minero, Contrato de Concesión No. HJQ-08221, teniendo en cuenta que NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad a lo expuesto en el Concepto Técnico PARC No. 985-20 del 26 de octubre de 2020. ARTÍCULO SEGUNDO Informar a la sociedad La sociedad titular debe presentar las respectivas correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 para la estimación del recurso y/o 3.2.3 para la estimación de la reserva del presente concepto técnico. ARTICULO TERCERO Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. HJQ-08221, que solo puede iniciar con las actividades de (Construcción y Montaje, Explotación), hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente. ARTÍCULO CUARTO: Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. HJQ-08221, que Revisado el Visor Geográfico



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2
ESTADOS	15 de 39

VIIINERIA	ESTADOS	15 de 39
	técnica se observa superposi restricción minera, del título 08221, con ZONAS MICRO TIERRAS - INCORPORAD MICROFOCALIZADAS RESTITU	ía, al momento de la evaluación ción con zonas de exclusión y/o contrato de concesión NO HJQ-FOCALIZADAS RESTITUCION DE O 15/04/2016, y ZONAS CION DE TIERRAS - UNIDAD DE ACTUALIZACION 06/09/2019 -
	de concesión No. HJQ- complementaria se debe c establecidas en el Decreto 22 Decreto 35 de 1994 en cuanto	umplir con todas las normas 222 y con lo contemplado en el a la seguridad Minera y el Sistema ud en el Trabajo, y demás normas
		que a través del presente acto ncepto Técnico PARC No. 985-20
	ARTÍCULO SEPTIMO Notifíque MINING GROUP CORPORATIO concesión No. HJQ-08221, de ce el artículo 269 del Código de Nartículo OCTAVO Contra recurso alguno, por ser un acconformidad con el con el conformidad.	uese por Estado a la sociedad FG N C.I. LTDA titular del contrato de conformidad con lo establecido en Minas. el presente auto no procede cto administrativo de trámite de el artículo 75 del Código de vo y de lo Contencioso



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS 16 de 39

						APROBACIONES
CONTRATO DE CONCESION	JBF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PÉTREOS S.A. — CONEXPE S.A.	6	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1263-20	 Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101004917 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 08 de junio de 2020 hasta el 08 de junio de 2021, tomada dentro del contrato de concesión No. JBF-08001X, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 1010 del 04 de noviembre de 2020. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. En consecuencia con lo anterior, declarar subsanado el requerimiento efectuado bajo apremio de multa en el numeral 1 del ítem de requerimientos del Auto PARC No. 790 del 11 de septiembre de 2020, notificado en Estado PARC -037 del 10 del 15 de septiembre de 2020 Aprobar el pago y el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y III trimestre del año 2020, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 1010 del 04 de noviembre de 2020.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 17 de 39

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
1. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBF-08001X, que teniendo en cuenta las superposiciones que arroja Consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM - AnnA Minería, al ser de carácter informativo, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.6 de Concepto Técnico PARC No. 1010 del 04 de noviembre de 2020 no revisten el carácter de zonas excluidas o restringidas de la minería según lo establecido en los artículos 34 y 35 del Código de Minas, de acuerdo cor lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 de Concepto Técnico PARC No. 1010 del 04 de noviembre de 2020.
2. Informar respecto al trámite de integración de áreas de la Licencia Especial de Explotación No. CEM-156 y e Contrato de Concesión No. JBF-08001X, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM se pronunciara sobre el mismo, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARO No. 1010 del 04 de noviembre de 2020.
3. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBF-08001X, que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No 1010 del 04 de noviembre de 2020.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS 18 de 39

						 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	OG4-0331	GUADALAJARA ARCILLAS S.A.S.	6	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1264-20	1. Aprobar al titular minero No OG4-08331, el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del periodo comprendido entre el O6 de octubre de 2020 y el 05 de octubre de 2021, por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. (\$974.190), de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PARC No 996 del 28 de octubre de 2020. 2. Aprobar al titular minero No OG4-08331, el formulario de declaración, producción y liquidación de regalías del III trimestre del año 2020, junto con el comprobante de pago No 20201008065544 del banco de Bogotá, fecha 09 de octubre de 2020, valor cancelado \$2.762.650, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 de las conclusiones del Concepto Técnico PARC No 996 del 28 de octubre de 2020. REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. OG4-08331, bajo apremio de multa de conformidad con el



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2
ESTADOS	19 de 39

MINERÍA	ESTADOS	19 de 39
	artículo 115 de la ley 685 de 200 minero ambientales aportadas er contractual a amparar, el cual etapa de construcción y montaje. Se recuerda al titular minero que con explotación anticipada y exploración, se solicitarán dos etapas debido a que su cálculo es y la otra para exploración o concersponda, de conformidad con de las conclusiones del Concepto de octubre de 2020. Por lo tanto treinta (30) días, contados a presente acto administrativo par requerido, o justifique la necesi hacerlo, de conformidad con lo dia Ley 685 de 2001.	deberá corresponder para la y para la etapa de explotación. cuando exista un título minero área retenida en etapa de pólizas para cada una de las distinto, una para explotación enstrucción y montaje, según lo señalado en el numeral 3.2 de Técnico PARC No. 996 del 28 de, se concede un término de partir de la notificación del ra que rectifique o subsane lo dad de un plazo mayor para
	2. REQUERIR a la sociedad titular OG4-08331, bajo apremio de nartículo 115 de la ley 685 de 2001 Básico Minero Anual 2019 en la p de Gestión Minera-SIGM de la hel conformidad con lo señalado conclusiones del Concepto Técroctubre de 2020. Por lo tanto, se (30) días, contados a partir de la administrativo para que rectifique justifique la necesidad de un p	nulta de conformidad con el ., la presentación del Formato lataforma del Sistema Integral rramienta de Anna Minería, de en el numeral 3.3 de las nico PARC No 996 del 28 de concede un término de treinta notificación del presente acto ue o subsane lo requerido, o



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	VERSIÓN: 2
ESTADOS	20 de 39

establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

· 11114_14124	ESTADOS	20 de 39
	conformidad con lo dispue de 2001.	sto en el Artículo 287 de la Ley 685
	RECOMENDACIONES Y OTE	RAS DISPOSICIONES
	OG4-08331, que cuenta co mayor valor pagado por la si CUATROCIENTOS CUAREN correspondiente al pago di anualidad de la etapa de noviembre de 2019, el obligaciones pendientes o titular, de conformidad con conclusiones del Concepto octubre de 2020. 2. Informar respecto al piprórroga de la etapa de enumeral 3.5 de las conclusiones del 20 de administrativo correspondisolitud. 3. Informar que a través di acoge el Concepto Técnico 2020.	itular del contrato de concesión No. n un saldo positivo por concepto de suma de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL ITA PESOS M/CTE. (\$1.018.440), le canon superficiario de la tercera exploración efectuado el día 22 de cual será tenido en cuenta para futuras, dejadas de cancelar por el lo señalado en el numeral 3.1 de las o Técnico PARC No 996 del 28 de recitado trámite de la solicitud de exploración que de acuerdo con el ones del Concepto Técnico PARC No 2020, se está proyectando el acto liente para resolver de fondo su del presente acto administrativo, se PARC No 996 del 28 de octubre de eacto administrativo es de trámite, urso.
	5. Notificar el presente	acto administrativo, conforme lo



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
ATENCION I SERVICIOS A MINEROS I A GROI OS DE INTERES	VERSIÓN: 2	
ESTADOS	21 de 39	

CONTRATO DE CONCESION	IHT-15451	LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO	6	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1265-20	 Requerir al titular del contrato de concesión No. IHT-14541, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el cumplimiento de la recomendación establecida en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 270 del 30 de octubre de 2020, referente a seguir implementando el Decreto 2222 de 1993 y los protocolos de bioseguridad, lo cual será verificado en la próxima visita. Requerir al titular del contrato de concesión No. IHT-14541, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el cumplimiento de la instrucción técnica establecida en el numeral 7.1 y señalada como no cumplida en el numeral 8.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 270 del 30 de octubre de 2020, sobre contar con planos de riesgo actualizados. Por lo tanto, se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo. de conformidad con lo
					No. 1265-20	Integral PAR CALI No. 270 del 30 de octubre de 2020, sobre contar con planos de riesgo actualizados. Por lo tanto, se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2
ESTADOS	22 de 39

VIIIIVERIA	ESTADOS	22 de 39
	SHM 28) del Auto PARC No. notificado en Estado PARC 2019, de acuerdo con evalua conformidades en el numer Fiscalización integral PAR CA 2020. 2. Informar que se dio cum técnicas señaladas en el num Fiscalización Integral PARC-2 requeridas en el numeral 2. de octubre de 2019, notifica 25 de octubre de 2019, seferente a presentar el pl acuerdo con evaluación el técnicas en el numeral 8 Fiscalización integral PAR CA 2020. 3. Ordenar que continúe dar 2222 de 1993 "Por el cual Higiene y Seguridad en la Abierto". 4. Informar que a través del planta de la continúa da	eral 7.1 del Informe de Visita de es 191 del 03 de octubre de 2019, 5 del Auto PARC No.863 del 23 do en Estado PARC No. 062 del salvo a la instrucción técnica ano de riesgo actualizado, de efectuada a las instrucciones .5 del Informe de Visita de LI No. 270 del 30 de octubre de expide el Reglamento de as Labores Mineras a Cielo presente acto administrativo, isita de Fiscalización integral



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION I SERVICIOS A WIINEROS I A GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	23 de 39

						<u> </u>
						 5. Informar que mediante el Auto No. PAR Cali No. 628 del 19 de junio de 2018, notificado en Estado PARC No. 028 del 27 de junio de 2018, numeral 2.2, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multa que a la fecha persisten dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	ILV-09171	AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA S.A.S	8	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1266-20	1. Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171, el cumplimiento de las instrucciones técnicas, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 276 del 05 de noviembre de 2020, dentro de los plazos otorgados en el referido informe de visita, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en la próxima visita de fiscalización. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que se continúe dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 "Por el cual se establece



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS 24 de 39

Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas". Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LV-09171 que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 276 del 05 de noviembre de 2020. Reiterar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LV-09171 que debe dar cumplimiento a los requerimientos ealizados bajo apremio de multa en los numerales 2.6, 2.10 v 2.11 del Auto PAR Cali No.475 del 08 agosto de 2019, notificado en Estado PARC No. 038 del 15 de agosto de 2019 por la tipificación de las No conformidades códigos- SHM-09; SHM-29 y SHM-30, respectivamente, de conformidad con lo concluido los numerales 4, 6 y 8.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 276 del 05 de noviembre de 2020. Reiterar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LV-09171 que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados bajo apremio de multa en los numerales 2.5 y 2.6 del Auto PAR Cali No.913 del 06 de noviembre de 2019, notificado en Estado PARC No. 073 del 12 de noviembre de 2019, por la tipificación de las No conformidades códigos-SHM-14 y MT-05, respectivamente, de conformidad con lo concluido los numerales 4, 6 y 8.3 del Informe de Visita de discalización Integral No. 276 del 05 de noviembre de 2020. Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LV-09171, que la Agencia Nacional de Minería podrá
1



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2	
ESTADOS	25 de 39	

						 programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	ED3-092	AURA MERY ZAMBRANO CARDOZO	7	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1267-20	APROBACIONES 1. Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 660-46-994000000258, expedida por Aseguradora solidaria de Colombia, con vigencia desde el 18 de agosto de 2020 al 18 de agosto de 2021, tomada dentro del contrato de concesión No. ED3-092, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 de las conclusiones del Concepto Técnico PARC No 999 del 27 de octubre de 2020. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2	
ESTADOS	26 de 39	

	<u> </u>	T.		
			REQUERIMIENTOS	
			4 B	
			1. Requerir a la titular del contra	· ·
			bajo apremio de multa, de confo	
			la ley 685 de 2001, la presentació	
			anual 2019, toda vez que ya herramienta de ANNA MINERIA,	
			anualidad, de conformidad con lo	
			las conclusiones del Concepto Té	
			octubre de 2020. Por lo tanto, s	
			treinta (30) días contados a partir	
			acto administrativo para que recti	·
			o justifique la necesidad de un p	•
			conformidad con lo dispuesto en	el Artículo 287 de la Ley 685
			de 2001.	
			2. No aprobar el pago de regalías	
			en consecuencia, requerir a la titu	
			No. ED3-092, bajo causal de ca	
			señalado en el literal d) del artícu	•
			esto es por, "el no pago op	
			contraprestaciones económicas",	
			un saldo pendiente por regalías CINCUENTA MIL SETECIENTOS NO	•
			(\$50.797), más los intereses que	-
			septiembre de 2020, hasta la fech	
			de un saldo pendiente por regalía	
			TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS	-
			los intereses que se causen desde	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
			hasta la fecha efectiva de su pago	•



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
	VERSIÓN: 2	
ESTADOS	27 de 39	

producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2020 y su soporte de pago, de acuerdo con lo concluido en los numerales 3.4, 3.5 y 3.7 del Concepto Técnico PARC No.999 del 27 de octubre de 2020. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.
3. Requerir a la titular del contrato de concesión No. ED3-092, allegar el recibo de pago de regalías del I trimestre de 2018, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No.999 del 27 de octubre de 2020. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.
RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
1. Informar al titular del contrato de concesión No. ED3-092, que para la presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías debe utilizar la versión MIS4-P-003-F-007-V2, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las conclusiones del Concepto Técnico PARC No 999 del 27 de octubre de 2020.
2. Informar que mediante el numeral 2.8 del Auto PARC No. 093 del 22 de enero de 2018, notificado en Estado PARC No. 006 del 25 de enero de 2018, le fue realizado requerimiento bajo



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS 28 de 39

Apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, de acuerdo con el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No 999 del 27de octubre de 2020, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar.
3. Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 660-46-994000000258 ha sido requerido bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.
4. Informar al titular del contrato de concesión No. ED3-092, respecto al trámite de cesión de derechos, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, proferirá el acto administrativo a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.9 de las conclusiones del Concepto Técnico PARC No 999 del 27 de octubre de 2020.
5. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No 999 del 27 de octubre de 2020.
6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
	VERSIÓN: 2	
ESTADOS	29 de 39	

						7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	DL9-101	ANA FELIZ FLOREZ RIOS	5	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1268-20	REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la titular del contrato de concesión No. DL9-101, el cumplimiento de la recomendación señalada en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.266 del 30 de octubre de 2020, so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que mediante el numeral 2.4 del Auto PAR Cali No. 1000 del 03 de diciembre de 2019, notificado en Estado PARC No. 085 del 5 de diciembre de 2019, le fue realizado requerimiento bajo causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, de acuerdo con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.266 de 30 de octubre de 2020, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS 30 de 39

V FILINGERIA	ESTADOS	30 de 39
	remitiendo copia del Informe PAR CALI No 266 del 30 de	unicipal de Candelaria - Valle, de Visita de Fiscalización Integral octubre de 2020, con el fin de
	realizando actividad minera concesionada del título No. E del marco de su competend otorgadas en el artículo 3	de la presencia de terceros de hecho dentro del área pL9-101, para que actúen dentro ia de acuerdo a las facultades 806 de la Ley 685 de 2011, el numeral 6 código GNR-04 del
	101, que una vez inicio concesionada se debe inst (preventiva, informativa y color concluido en el numera	ontrato de Concesión No. DL9- en explotación en el área alar la señalización requerida orrectiva), de conformidad con I 8.5 de las conclusiones del ización Integral PAR-CALI No.
	dar estricto cumplimiento Seguridad e Higiene Minera Sistema de Gestión de Seg (Decreto 1072 del 2015) y Pi conformidad con lo conclu	na vez inicie explotación debe con todo lo relacionado a a (Decreto 2222 de 1993) y el guridad y Salud en el Trabajo rotocolos de Bioseguridad.), de ido en el numeral 8.7 de las lísita de Fiscalización Integral diciembre de 2019.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
	VERSIÓN: 2	
ESTADOS	31 de 39	

	5. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.266 del 30 de octubre de 2020.
	6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
	7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
	8. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS 32 de 39

						REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. EK4-141, el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en los numerales 7.1 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.278 del
						05 de noviembre de 2020, en los plazos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	EK4-141	SOCIEDAD C&C AGREGADOS S.A.S.	6	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1269-20	1. Informar que mediante el numeral 2.2 del Auto PAR CALI No 1091 del 18 de diciembre de 2019, notificado por Estado PARC No 094 del 20 de diciembre de 2019, les fue realizado requerimiento bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, de acuerdo con el numeral 4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.278 de 05 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar.
						 Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.278 de 05 de noviembre de 2020. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto".



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
	VERSIÓN: 2	
ESTADOS	33 de 39	

							 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 6. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
							REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular del contrato de concesión No. FLT-084, el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en los numerales 7.1 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.285 del 06 de noviembre de 2020, en los plazos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en próxima visita.
CONTRATO DE CONCESION	FLT-084	LORENZO BRAND	MOSQUERA	5	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1270-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que se dio cumplimiento a la recomendación señalada en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 479 del 20 de diciembre de 2019, requerida en el numeral 2.2 del Auto PAR Cali No 1101 del 23 de diciembre de 2019, notificado por Estado PARC No 095 del 24 de diciembre de 2019, referente a continuar con el mantenimiento de vías y mantenimiento del desarenador; de



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2	
ESTADOS	34 de 39	

		54 de 59
	Conformidad con la evaluación del Informe de Visita de Fisc No.285 del 06 de noviembre de CALI No.285 del 06 de noviembre	alización Integral PAR-CALI e 2020. resente acto administrativo, e Fiscalización Integral PAR-
	3. Ordenar que continúe dano 2222 de 1993 "Por el cual se Higiene y Seguridad en las Abierto".	e expide el Reglamento de
	4. Informar que la Agencia I programar en cualquier mom para verificar el cumplimiento e Higiene minera, así como de la	ento una nueva inspección de las normas de Seguridad
	5. Informar que el presente trámite, por lo tanto, no admit	
	6. Notificar el presente acto a establecido en el artículo 269 d	-



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2		
ESTADOS	35 de 39		

	1				T		
CONTRATO DE CONCESION	OJI-08591	CONSTRUCCION EXPLOTACION MI SAVA S.A.S. – REORGANIZACION	Y NERA EN	3	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1271-20	 Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. OJI-08591, el cumplimiento de las instrucciones técnicas contenidas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-316-2020 del 19 de noviembre de 2020. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-316-2020 del 19 de noviembre de 2020. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION I SERVICIOS A WINCEROS I A GROI OS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	36 de 39

DE HI CL	IRLEX HOMERO MAZORRA JEINA, MARIA PATRICIA JINESTROZA MEJÍA Y ELSI JIEMENCIA SANCHEZ DE JIMÉNEZ	8	26/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1272-20	 Requerir a los titulares del contrato de concesión No. 6316, el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.269 del 30 de octubre de 2020, en el plazo establecido en el referido informe, so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en próxima visita. Requerir a los titulares del contrato de concesión para mediana minería No. 6316, bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del informe de manejo y mitigación del riesgo, solicitado en informe de visita de Fiscalización Integral PARC-401-2018 del 23 de noviembre de 2018 y requerido en el numeral 2.7 del Auto PARC No 1201 del 29 de noviembre de 2018, notificado por Estado PARC No 058 del 04 de diciembre de 2018, requerimiento al cual no se ha dado cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.269 del 30 de octubre de 2020. En consecuencia, se otorga el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término establecido en la misma norma. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Declarar subsanado el requerimiento realizado bajo apremio de multa en el numeral 2.2 del Auto PARC No 1201 del 29 de
					de multa en el numeral 2.2 del Auto PARC No 1201 del 29 de noviembre de 2018, notificado por Estado PARC No 058 del 04



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS 37 de 39

MINERIA	ESTADOS	37 de 39
	de diciembre de 2018, referent de Gestión de la Seguridad y Sal irregularidad SHM-0, de acuerdo misma en el numeral 8.9 del In Integral PARC No.269 del 30 de 2. Informar que mediante el r 1201 del 29 de noviembre de 20 No 058 del 04 de diciembre requerimiento bajo apremio de dicho incumplimiento, de acuer Fiscalización Integral PARC No.2 por lo tanto, la Autoridad No separado se pronunciará frente 3. Reiterar que se debe mante los frentes denominados frente realicen los trabajos de aco desabombe y de esa manera ex los cuales llegasen a originar medida de seguridad señalada ex Visita de Fiscalización Integral Faculto. 4. De acuerdo con lo anterior, of de Vijes – Valle, con el fin de ren de Fiscalización Integral PARC-2 ponerlo en conocimiento de la en el numeral 7.2 del referida actúen dentro del marco de su control de la marco de su control de la marco de su control de la marco de su control del marco	ud en el trabajo (SG-SST) código o con la evaluación realizada a la forme de Visita de Fiscalización octubre de 2020. numeral 2.5 del Auto PARC No 18, notificado por Estado PARC e de 2018, les fue realizado e multa, que a la fecha persiste rdo con el Informe de Visita de 269 del 30 de octubre de 2020, linera en acto administrativo a la sanción a que haya lugar. ner la orden de suspensión de uno y frente dos, hasta tanto no ndicionamiento de taludes y vitar desprendimiento de rocas, accidentes, de acuerdo con la en el numeral 7.2 del Informe de PARC-269 del 30 de octubre de liciar a la Alcaldía del Municipio nitir copia del Informe de Visita 69 del 30 de octubre de 2020 y medida de seguridad impuesta o informe de visita, para que



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS 38 de 39

5. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.269 del 30 de octubre de 2020.
6. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto".
7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
9. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

- (*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que <u>SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA</u>.
- (**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 27 de noviembre de 2020, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2
ESTADOS	39 de 39

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI